

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de residencias privadas de la tercera edad.

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de residencias privadas de la tercera edad (código 82000475011998), suscrito en fecha 14 de mayo de 2018 por la comisión paritaria conformada por Agarte y Acolle en representación de la parte empresarial, y CC.OO., UGT-Galicia y CIG en representación de la parte sindical, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

La Secretaría General de Empleo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia (Regcon), creado mediante la Orden de 29 de octubre de 2010 (DOG núm. 222, de 18 de noviembre).

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 2019

Covadonga Toca Carús
Secretaria general de Empleo

En Santiago de Compostela, a las 11.45 horas del día 14 de mayo de 2018, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, se reúnen las personas abajo señaladas:

- Representación empresarial:

Lucía del Campo Redondo (Agarte).



José Manuel Pazos Seco (Agarte).

José Antonio Patiño Amboage (Agarte).

Sonia Penedo Rodríguez (Acolle).

• Representación social:

– CC.OO.:

M^a Isabel Salgado Fandiño.

– UGT-Galicia:

Javier Martínez Fente.

Eliseo Rivas Pernas.

– CIG:

Beatriz Fernández González.

y acuerdan:

Primero. En relación con las cuestiones sometidas a esta comisión paritaria por parte de Alfonso García Blanco en representación de la SN de CC.OO. de Galicia, las partes representadas en esta comisión paritaria alcanzan los siguientes acuerdos:

1. Sobre el artículo 29.a) del convenio colectivo, la comisión acuerda que este artículo se refiere exclusivamente al descanso semanal y que no regula ni recoge el descanso diario entre jornadas.

2. Sobre los apartados f) y g) del artículo 33 del convenio, la comisión acuerda que en su regulación para el convenio vigente las dos compensaciones se abonarán en el caso de concurrencia de los supuestos regulados en ellas.

3. Sobre la interpretación del artículo 38.c), las partes de la comisión acuerdan tratar el tema con carácter exclusivo en una reunión de la comisión paritaria que queda por la presente convocada para el día 6 de junio de 2018, a las 10.30 horas, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales.



Segundo. Se faculta al funcionario del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, Ignacio Bouzada Gil, para los trámites de registro, depósito y publicación de esta acta.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13.15 horas del día señalado en el encabezamiento, y se extiende al efecto la presente acta, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

